

AVISO APROBADO POR LA CORTE DEL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN FINAL DE LA CORTE

Navarro v. L.A. Southpark High-Rise, LP, archivado noviembre 17, 2017, Caso Número BC 683876 de la Corte Superior de Los Ángeles

***La Corte Superior para el Estado de California autorizó este Aviso. ¡Léalo cuidadosamente!
No es correo basura, spam, publicidad o solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.***

Usted puede ser elegible para recibir dinero de una demanda colectiva de inquilinos (“Demanda”) en contra de L.A. Southpark High-Rise, LP (“L.A. Southpark”) por la supuesta retención inadecuada de depósitos de seguridad. La Demanda fue presentada por un inquilino anterior de L.A. Southpark (“Demandante”) y busca el pago de daños e intereses para una clase de inquilinos anteriores, excluyendo a los que fueron desalojados, a quienes se les había retenido cualquier parte de sus depósitos de seguridad para los cargos de limpieza, reparación o por retraso en el pago de la renta (“Miembros de la Clase”) durante el Período de la Clase (17 de noviembre del 2013 hasta el 16 de diciembre del 2019).

El Acuerdo propuesto es un Acuerdo de la Clase que requiere que L.A. Southpark financie los Pagos Individuales de la Clase.

Según los registros de L.A. Southpark, y las suposiciones actuales de las Partes, **su Pago Individual de la Clase se estima ser de «estAmount»**. La cantidad real que puede recibir probablemente será diferente y dependerá de una serie de factores.

Las estimaciones anteriores se basan en los registros de **L.A. Southpark que muestran que L.A. Southpark había retenido «SecurityDepositWithheld» de su depósito de seguridad para los cargos de la limpieza, reparación o por retraso en el pago de la renta durante el Periodo de la Clase**. Si usted cree que L.A. Southpark retuvo más depósito de seguridad para los cargos de limpieza, reparación o por retraso de la renta durante este período, usted puede presentar una disputa antes de la fecha límite. Ver la Sección 4 de este Aviso.

La Corte ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo propuesto y ha aprobado este Aviso. La Corte aún no ha decidido si concederá la aprobación final. Sus derechos legales son afectados tanto si actúa como si no actúa. Lea este Aviso cuidadosamente. Se considerará que la ha leído y entendido atentamente. En la Audiencia de Aprobación Final, la Corte decidirá si aprueba finalmente el Acuerdo y qué parte del Acuerdo se pagará al Demandante y a los abogados del Demandante (“Abogados de la Clase”). La Corte también decidirá si dicta una sentencia que obligue a L.A. Southpark a hacer pagos según el Acuerdo y que obligue a los Miembros de la Clase y a los inquilinos agraviados a renunciar a sus derechos de afirmar ciertos reclamos en contra de L.A. Southpark.

Si usted trabajó para L.A. Southpark durante el Período de la Clase, usted tiene dos opciones básicas según el Acuerdo:

(1) **No Hacer Nada**. Usted no tiene que hacer nada para participar en el Acuerdo propuesto y ser elegible para un Pago Individual de la Clase. Sin embargo, como un Miembro Participante de la Clase, usted renunciará a su derecho de afirmar reclamos del Período de la Clase en contra de L.A. Southpark.

(2) **Excluirse del Acuerdo de la Clase**. Usted puede excluirse del Acuerdo de la Clase (optar por excluirse) presentando la Solicitud de Exclusión por escrito o de otro modo notificando al Administrador por escrito. Si opta por excluirse del Acuerdo, no recibirá un Pago Individual de la Clase. Sin embargo, conservará su derecho a presentar personalmente reclamos por depósitos de seguridad durante el Período de la Clase en contra de L.A. Southpark.

L.A. Southpark no tomará represalias en contra de usted por cualquier acción que tome con respecto al Acuerdo propuesto.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

| | |
|--|--|
| Usted No Tiene Que Hacer Nada Para Participar En El Acuerdo | Si usted no hace nada, será un Miembro Participante de la Clase, elegible para un Pago Individual de la Clase. A cambio, usted renunciará a su derecho de afirmar los reclamos en contra de L.A. Southpark que están cubiertos por este Acuerdo (Reclamos Liberados). |
| Usted Puede Optar Por Excluirse del Acuerdo de la Clase La Fecha Límite de Exclusión es el 27 de noviembre del 2023. | Si no desea participar completamente en el Acuerdo propuesto, usted puede optar por excluirse del Acuerdo de la Clase enviando al Administrador una Solicitud de Exclusión por escrito. Una vez excluido, será un Miembro de la Clase No Participante y ya no será elegible para un Pago Individual de la Clase. Los Miembros de la Clase No Participantes no pueden objetar a ninguna parte del Acuerdo propuesto. Ver la Sección 6 de este Aviso. |
| Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 27 de noviembre del 2023. | Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión (“Miembros Participantes de la Clase”) pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte sobre la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los Abogados de la Clase y al Demandante que presentó la Demanda en nombre de la Clase. Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y al Demandante reduce la cantidad total pagada a los Miembros Participantes de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o al Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. |
| Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 12 de enero del 2024 | La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 12 de enero del 2024. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. |
| Usted Puede Disputar el Cálculo de su Cantidad de Depósito de Seguridad Retenida para la Limpieza, Reparaciones, o Cargos por la Renta Atrasada Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 27 de noviembre del 2023. | La cantidad de su Pago Individual de la Clase depende de la cantidad que L.A. Southpark retuvo de su depósito de seguridad por cargos de limpieza, reparaciones o retraso de la renta durante el Periodo de la Clase según se refleja en su estado de cuenta final. La cantidad retenida de su depósito de seguridad por limpieza, reparaciones o cargos por retraso de la renta como se refleja en su estado de cuenta final de acuerdo con los registros de L.A. Southpark se indica en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con este número, usted debe disputarlo antes del 27 de noviembre del 2023. Ver Sección 4 de este Aviso. |

1. ¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA?

El Demandante es un inquilino anterior de L.A. Southpark. La Demanda acusa a L.A. Southpark de violar las leyes de California sobre arrendadores e inquilinos al no emitir estados de cuenta finales que cumplen con la ley y al retener inadecuadamente depósitos de seguridad por cargos de limpieza, reparación o retraso de la renta. El Demandante es representado por los abogados en la Demanda: Lavi & Ebrahimian, LLP y Law Offices of Sahag Majarian II (“Abogados de la Clase”).

L.A. Southpark niega firmemente haber violado alguna ley y sostiene que cumplió todas las leyes aplicables.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA DEMANDA SE HA RESUELTO?

Hasta el momento, la Corte no ha determinado si L.A. Southpark o el Demandante tienen la razón en cuanto a los méritos. Mientras tanto, el Demandante y L.A. Southpark contrataron a un juez jubilado en un esfuerzo por resolver la Demanda mediante negociaciones para poner fin al caso mediante un acuerdo (resolver el caso) en lugar de continuar con el costoso y largo proceso de litigio. Las negociaciones tuvieron éxito. Mediante la firma de una extensa resolución del acuerdo por escrito (“Acuerdo”) y acordando solicitar conjuntamente a la Corte que dicte una sentencia que ponga fin a la Demanda y haga cumplir el Acuerdo, el Demandante y L.A. Southpark han negociado un Acuerdo propuesto que está sujeto a la Aprobación Final de la Corte. Ambas partes están de acuerdo en que el Acuerdo propuesto es un compromiso de los reclamos en disputa. Al aceptar el acuerdo, L.A. Southpark no admite ninguna violación ni concede el mérito de ningún reclamo.

El Demandante y los Abogados de la Clase creen firmemente que el Acuerdo es un buen trato para usted porque consideran que: (1) L.A. Southpark ha acordado pagar una cantidad justa, razonable y adecuada teniendo en cuenta la solidez de los reclamos y los riesgos e incertidumbres de un litigio continuado; y (2) el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros de la Clase. La Corte aprobó preliminarmente el Acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado, autorizó este Aviso, y programó una audiencia para determinar la Aprobación Final.

3. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS IMPORTANTES DEL ACUERDO PROPUESTO?

1. L.A. Southpark Pagará \$535,000 como la Cantidad Bruta del Acuerdo (Acuerdo Bruto). L.A. Southpark ha acordado depositar el Acuerdo Bruto en una cuenta controlada por el Administrador del Acuerdo. El Administrador utilizará el Acuerdo Bruto para pagar los Pagos Individuales de la Clase, el Pago de Servicio del Representante de la Clase, los honorarios y gastos de abogados de los Abogados de la Clase, y los gastos del Administrador. Suponiendo que la Corte conceda la Aprobación Final, L.A. Southpark financiará el Acuerdo Bruto no más de 15 días después de que la Sentencia dictada por la Corte se convierta, en definitiva. La Sentencia será definitiva en la fecha en que la Corte dicte la Sentencia, o en una fecha posterior si los Miembros Participantes de la Clase se oponen al Acuerdo propuesto o si se apela la Sentencia.
2. Deducciones Aprobadas por la Corte del Acuerdo Bruto. En la Audiencia de Aprobación Final, el Demandante y/o los Abogados de la Clase le pedirán a la Corte que apruebe las siguientes deducciones del Acuerdo Bruto, cuyas cantidades serán decididas por la Corte en la Audiencia de Aprobación Final:
 - A. Hasta el 33% del Acuerdo Bruto (estimado actualmente ser de \$176,550) a los Abogados de la Clase para los honorarios de abogados y hasta \$27,000 para sus gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Clase han trabajado e incurrido en gastos en la Demanda sin recibir ningún pago.
 - B. Hasta \$7,500 como la Adjudicación del Representante de la Clase por presentar la Demanda, trabajar con los Abogados de la Clase y representar a la Clase. La Adjudicación del Representante de la Clase será el único dinero que recibirá el Demandante aparte del Pago Individual de la Clase del Demandante.
 - C. Hasta \$14,000 al Administrador por servicios de administrar el Acuerdo.

Los Miembros Participantes de la Clase tienen derecho a objetar a cualquiera de estas deducciones. La Corte considerará todas las objeciones.

3. Acuerdo Neto Distribuido a los Miembros de la Clase. Después de realizar las deducciones anteriores en las cantidades aprobadas por la Corte, el Administrador distribuirá el resto del Acuerdo Bruto (el “Acuerdo Neto”) realizando los Pagos Individuales de la Clase a los Miembros Participantes de la Clase sobre la base de la cantidad de su depósito de seguridad retenido para los cargos de la limpieza, reparaciones, o por retraso de la renta como se refleja en sus estados de cuenta finales.
4. Impuestos Adeudados sobre los Pagos a los Miembros de la Clase. El Demandante y L.A. Southpark le piden a la Corte que apruebe una asignación del 100% a daños e intereses (“Porción No Salarial”). El Administrador reportará los Pagos Individuales de la Clase en las Formas 1099 del IRS.

Aunque el Demandante y L.A. Southpark han acordado estas asignaciones, ninguna de las partes le está asesorando sobre si sus Pagos están sujetos a impuestos o cuánto podría adeudar en impuestos. Usted es responsable de pagar todos los impuestos (incluyendo las sanciones y los intereses sobre impuestos atrasados) sobre cualquier Pago recibido del Acuerdo propuesto. Usted debe consultar a un asesor fiscal si tiene alguna pregunta sobre las consecuencias fiscales del Acuerdo propuesto.

5. Es Necesario Cobrar Prontamente Los Cheques De Pago. El anverso de cada cheque emitido para los Pagos Individuales de la Clase mostrará la fecha en la que caduca el cheque (la fecha de anulación). Si no lo cobra antes de la fecha de caducidad, su cheque se cancelará automáticamente, y el dinero se depositará en su nombre en el Fondo de Propiedad No Reclamada del Controlador de California.

Si el dinero que representa su cheque se envía al Fondo de Propiedad No Reclamada del Controlador, usted debe consultar las reglas del Fondo para obtener instrucciones sobre cómo recuperar su dinero.

6. Solicitudes de Exclusión del Acuerdo de la Clase (Optar por la Exclusión). Usted será tratado como un Miembro

Participante de la Clase, participando completamente en el Acuerdo de la Clase, a menos de que notifique al Administrador por escrito, a no más tardar el 27 de noviembre 2023, que desea excluirse. La manera más fácil de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de Exclusión por escrito y firmada antes de la Fecha Límite de Respuesta del 27 de noviembre del 2023. La Solicitud de Exclusión debe ser una carta de un Miembro de la Clase o de su representante en la que se indique el nombre del Miembro de la Clase, su dirección actual, su número de teléfono y una declaración simple en la que elija ser excluido del Acuerdo. Los Miembros de la Clase excluidos (es decir, los Miembros de la Clase No Participantes) no recibirán Pagos Individuales de la Clase, pero conservarán sus derechos a presentar personalmente reclamos por depósitos de seguridad en contra de L.A. Southpark.

7. El Acuerdo Propuesto será Nulo si la Corte Niega la Aprobación Final. Es posible que la Corte se niegue a conceder la Aprobación Final del Acuerdo o se niegue a dictar una Sentencia. También es posible que la Corte dicte una Sentencia que sea revocada en apelación. El Demandante y L.A. Southpark han acordado que, en cualquier caso, el Acuerdo será nulo: L.A. Southpark no pagará ningún dinero y los Miembros de la Clase no liberarán ningún reclamo en contra de L.A. Southpark.
8. Administrador. La Corte ha designado a una compañía neutral, CPT Group, Inc. (el “Administrador”) para que envíe este Aviso, calcule y realice los pagos, y procese las Solicitudes de Exclusión de los Miembros de la Clase. El Administrador también decidirá las Disputas de los Miembros de la Clase sobre las cantidades retenidas de los depósitos de seguridad, enviará por correo y reenviará los cheques del acuerdo y las formas fiscales, y realizará otras tareas necesarias para administrar el Acuerdo. La información de contacto del Administrador se indica en la Sección 9 de este Aviso.
9. Liberación de los Miembros Participantes de la Clase. Una vez que la Sentencia sea definitiva y L.A. Southpark haya financiado en su totalidad el Acuerdo bruto, los Miembros Participantes de la Clase estarán legalmente prohibidos de afirmar cualquiera de los reclamos liberados conforme al Acuerdo. Esto significa que, a menos de que usted haya optado por excluirse válidamente del Acuerdo de la Clase, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda en contra de L.A. Southpark o entidades relacionadas por depósitos de seguridad retenidos inadecuadamente sobre la base de los hechos del Período de la Clase, según se alega en la Demanda y se resuelve mediante este Acuerdo.

Los Miembros Participantes de la Clase estarán obligados por la siguiente liberación:

Todos los Miembros Participantes de la Clase, en su propio nombre y en el de sus respectivos anteriores y actuales representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios, liberan a las Partes Liberadas de todos los reclamos durante el Período de la Clase que fueron alegados, o que razonablemente podrían haber sido alegados, basados en los hechos declarados en la Demanda Operativa. Los Miembros Participantes de la Clase no liberan de ningún otro reclamo o reclamo basado en hechos ocurridos fuera del Período de la Clase.

4. ¿CÓMO CALCULARÁ EL ADMINISTRADOR MI PAGO?

1. Pagos Individuales de la Clase. El Administrador calculará los Pagos Individuales de la Clase (a) dividiendo la Cantidad Neta del Acuerdo por la cantidad total del depósito de seguridad retenido por L.A. Southpark por cargos de limpieza, reparaciones o retraso de la renta como se refleja en los estados de cuenta finales de todos los Miembros Participantes de la Clase durante el Período de la Clase, y (b) multiplicando el resultado por la cantidad individual de cada Miembro Participante de la Clase del depósito de seguridad retenido por L.A. Southpark por cargos de limpieza, reparaciones o retraso de la renta como se refleja en el Estado de Cuenta Final del Miembro Participante de la Clase dividido por el número de inquilinos en el contrato de arrendamiento residencial.
2. Disputas de la Cantidad Retenida de Depósitos de Seguridad. La cantidad de depósito de seguridad retenida por cargos de limpieza, reparaciones o retraso de la renta, tal y como se refleja en los estados de cuenta finales durante el Período de la Clase, tal y como se registra en los archivos de L.A. Southpark, se indican en la primera página de este Aviso. Usted tiene hasta el 27 de noviembre del 2023, para disputar la cantidad del depósito de seguridad retenido por cargos de limpieza, reparaciones o retraso de la renta. Usted puede presentar su disputa mediante la firma y el envío de una carta al Administrador por correo, correo electrónico o fax. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Es necesario que apoye su disputa enviando copias de los estados de cuenta finales u otros registros. El Administrador aceptará el cálculo de L.A. Southpark del depósito de seguridad retenido para los cargos de la limpieza, las reparaciones o el retraso de la renta como se refleja en los estados de cuenta finales basados en los registros de L.A. Southpark como precisos a menos de que usted envíe copias de los registros que contengan información contraria. Usted debe enviar copias en lugar de originales porque los documentos no serán devueltos a usted. El Administrador resolverá las disputas de depósitos de seguridad sobre la base de su presentación y de las aportaciones de los Abogados de la Clase (que abogarán en nombre de los Miembros Participantes de la Clase) y de los Abogados de L.A. Southpark. La decisión del Administrador es final. Usted no puede apelar ni disputar de otra manera su decisión final.

5. ¿CÓMO SE ME PAGARÁ?

Miembros Participantes de la Clase. El Administrador enviará, por correo de EE. UU., un solo cheque a cada Miembro Participante de la Clase (es decir, a cada Miembro de la Clase que no opte por no participar).

Su cheque se enviará a la misma dirección que este Aviso. Si cambia su dirección, asegúrese de notificar al Administrador lo más pronto posible. La Sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

6. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO DE LA CLASE?

Presente una carta escrita y firmada con su nombre, dirección actual, número de teléfono y una declaración simple de que no desea participar en el Acuerdo. El Administrador lo excluirá sobre la base de cualquier escrito que comunique su solicitud de ser excluido. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identifique la Demanda como Navarro v. L.A. Southpark High-Rise, LP, e incluya sus datos de identificación (nombre completo, dirección, número de teléfono, fechas aproximadas de cuando se mudó y el número de seguro social para los propósitos de verificación). Usted mismo debe presentar la solicitud. Si otra persona realiza la solicitud en su nombre, ésta no será válida. **Usted debe enviar al Administrador su solicitud de exclusión antes del 27 de noviembre del 2023, o no será válida.** La Sección 9 del Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

7. ¿CÓMO OBJETO AL ACUERDO?

Sólo los Miembros Participantes de la Clase tienen derecho a objetar el Acuerdo. Antes de decidir si desea objetar, tal vez desee ver lo que el Demandante y L.A. Southpark le están pidiendo a la Corte que apruebe. Al menos 16 días antes de la Audiencia de Aprobación Final del 12 de enero del 2024, los Abogados de la Clase y/o el Demandante presentarán ante la Corte (1) una Petición de Aprobación Final que incluya, entre otras cosas, las razones por las que el Acuerdo propuesto es justo, y (2) una Petición de Honorarios, Gastos de Litigio y la Adjudicación de Servicio en la que se indique (i) la cantidad que los Abogados de la Clase están solicitando para los honorarios y gastos de abogados de litigio; y (ii) la cantidad que el Demandante está solicitando como la Adjudicación de Servicio del Representante de la Clase. Una vez que lo soliciten razonablemente, los Abogados de la Clase (cuya información de contacto se indica en la Sección 9 de este Aviso) le enviarán copias de estos documentos sin costo alguno para usted. Usted también puede verlos en el Sitio Web del Administrador www.cptgroupcaseinfo.com/southparkhighrisesttlement o el sitio web de la Corte <https://www.lacourt.org/paos/v2/Login>.

Un Miembro Participante de la Clase que no esté de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo, la Petición de Aprobación Final y/o la Petición de Honorarios, Gastos de Litigio y Adjudicación de Servicio puede desear objetar, por ejemplo, que el Acuerdo propuesto no es justo, o que las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o al Demandante son demasiado altas o bajas. La fecha límite para enviar objeciones por escrito al Administrador es el 27 de noviembre del 2023. Asegúrese de decirle al Administrador a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Asegúrese de identificar la Demanda como Navarro v. L.A. Southpark High-Rise, LP, e incluir su nombre, su dirección actual, número de teléfono y las fechas aproximadas cuando se mudó de L.A. Southpark y firme la objeción. La Sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Alternativamente, un Miembro Participante de la Clase puede objetar (o contratar personalmente a un abogado para objetar por su propia cuenta) asistiendo a la Audiencia de Aprobación Final. Usted (o su abogado) debe estar preparado para explicar a la Corte a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Vea la Sección 8 de este Aviso (inmediatamente a continuación) para más detalles sobre la Audiencia de Aprobación Final.

8. ¿PUEDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL?

Usted puede, pero no tiene que, asistir a la Audiencia de Aprobación Final el 12 de enero del 2024 a las 11:00 a.m., en el Departamento 10 de la Corte Superior de Los Ángeles, ubicada en 312 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012. En la Audiencia, el juez decidirá si concede la Aprobación Final del Acuerdo y qué parte del Acuerdo Bruto se pagará a los Abogados de la Clase, al Demandante y al Administrador. La Corte invitará a los objetores, a los Abogados de la Clase y a los Abogados de la Defensa a presentar sus comentarios antes de tomar una decisión. Usted puede asistir (o contratar a un abogado para que asista) ya sea personalmente o de manera virtual mediante LACourtConnect (<https://www.lacourt.org/lacc/>). Consulte el sitio web de la Corte para obtener la información más actualizada.

Es posible que la Corte re programe la Audiencia de Aprobación Final. Usted debe consultar el sitio web del Administrador en www.cptgroupcaseinfo.com/southparkhighrisettlement de antemano o comunicarse con los Abogados de la Clase para verificar la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final.

9. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

El Acuerdo establece todo lo que L.A. Southpark y el Demandante han prometido hacer según el Acuerdo propuesto. La forma más fácil de leer el Acuerdo, la Sentencia o cualquier otro documento del Acuerdo es visitar el sitio web de CPT Group, Inc. en www.cptgroupcaseinfo.com/southparkhighrisettlement. Usted también puede llamar por teléfono o enviar un correo electrónico a los Abogados de la Clase o al Administrador utilizando la información de contacto que aparece a continuación, o consultar el sitio web de la Corte Superior visitando (<http://www.lacourt.org/casesummary/ui/index.aspx>) e ingresando el Número de Caso de la Demanda, Caso No. BC683876. Usted también puede hacer una cita para revisar personalmente los documentos de la corte en la Oficina del Secretario en la Sala de la Corte Stanley Mosk llamando al (213) 830-0800.

NO LLAME POR TELÉFONO A LA CORTE SUPERIOR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO.

Abogados de la Clase:

Nombre del Abogado: Joseph Lavi

Correo Electrónico: jlavi@lelawfirm.com

Nombre del Despacho de Abogados: Lavi & Ebrahimian, LLP

Dirección Postal: 8889 W. Olympic, Blvd. Suite 200, Beverly Hills, CA 90211

Teléfono: (310) 462-0000

Nombre del Abogado: Sahag Majarian II

Correo Electrónico: sahagii@aol.com

Nombre del Despacho de Abogados: Law Offices of Sahag Majarian II

Dirección Postal: 18250 Ventura Boulevard, Tarzana, CA 91356

Teléfono: (818) 609-0807

Administrador del Acuerdo:

Nombre de la Compañía: *Navarro v. L.A. Southpark High-Rise, LP* c/o CPT Group, Inc.

Correo Electrónico: southparkhighrisettlement@cptgroup.com

Dirección Postal: 50 Corporate Park, Irvine, California 92688

Teléfono: 1-888-910-3166

Número de Fax: 949-419-3446

10. ¿QUÉ SUCEDE SI PIERDO MI CHEQUE DEL ACUERDO?

Si pierde o extravía su cheque del acuerdo antes de cobrarlo, el Administrador lo reemplazará siempre y cuando solicite el reemplazo antes de la fecha de anulación que se indica en el frente del cheque original. Si su cheque ya es nulo, usted debe consultar el Fondo de Propiedad No Reclamada (800) 992-4647 en todo el país, (916) 323-2827 fuera de EE. UU. (https://www.sco.ca.gov/upd_contact.html) para obtener instrucciones sobre cómo recuperar los fondos.

11. ¿QUÉ SUCEDE SI CAMBIO MI DIRECCIÓN?

Para recibir su cheque, usted debe notificar inmediatamente al Administrador si se muda o cambia su dirección postal.